

FORM ICH-09
<p>1. Name of the organization</p> <p>Please provide the full official name of the organization, in its original language as well as in French and/or English.</p>
<p>Asociacion de Gestores del Patrimonio Historico y Cultural de Mazatlan, AC (Association of Heritage Protectors of Mazatlan, Mexico)</p>
<p>2. Address of the organization</p> <p>Please provide the complete postal address of the organization, as well as additional contact information such as its telephone or fax numbers, e-mail address, website, etc.. This should be the postal address where the organization carries out its business, regardless of where it may be legally domiciled (see item 8).</p>
<p>Eichtalboden 85 5400 Baden Switzerland Tel 0041 56 2224655 Fax 0041 56 2224680 www.ulama.org horizonam@bluewin.ch</p>
<p>3. Country or countries in which the organization is active</p> <p>Please identify the country(ies) in which the organization actively operates. If it operates entirely within one country, please indicate which country. If its activities are international, please indicate whether it operates globally or in one or more regions, and please list the primary countries in which it carries out activities</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> national</p> <p><input type="checkbox"/> international (please specify:)</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> worldwide<input type="checkbox"/> Africa<input type="checkbox"/> Arab States<input type="checkbox"/> Asia & the Pacific<input type="checkbox"/> Europe & North America<input type="checkbox"/> Latin America & the Caribbean <p>Please list the primary country(ies) where it is active:</p> <p>We are mostly active in Mexico, but our members are also in Switzerland and the USA. Our ultimate goal is to involve communities and NGOs and Universities in the Southwest USA, Honduras, Guatemala and El Salvador, where Ulama was originally played</p>

4. Date of its founding or approximate duration of its existence

Please state when the organization came into existence.

Legally founded on May 25, 2001, in Mazatlan, Mexico (scan attached)

5. Objectives of the organization

Please describe the objectives for which the organization was established, which should be “in conformity with the spirit of the Convention” (Criterion C). If the organization’s primary objectives are other than safeguarding intangible cultural heritage, please explain how its safeguarding objectives relate to those larger objectives.

Not to exceed 350 words; do not attach additional information

The Asociacion de Gestores del Patrimonio Historico y Cultural de Mazatlan, AC (AGPHCM) has been the leading NGOs responsible for promoting and safekeeping our tangible and untangible heritage in the region of Mazatlan, Mexico. By far the most important and most endangered cultural manifestation is the ancient game of Ulama or Ullamalitzli. This game dates back to 1400 BC and was played in Mesoamerica (from the North of Mexico to Costa Rica)-this is an area covering from Paris to Moscow- and was practiced by tens of thousands of Mesoamericans. Today, fewer than one hundred people practice the game and those who do, reside in the area of Mazatlan , Mexico, where our ONG has the majority of its members.

The statutes of our NGO state as our goal, the preservation of cultural heritage. We achieve this by making people aware of our tangible and intangible heritage and which shall serve as a source of identity and belonging. This process shall create a link to past generations of Mazatlecos and to the best of what our ancestors have created. Likewise, we have the obligation to pass on those traditions to future generations, who should also derive a sense of identity and belonging . Additionally, this cultural heritage shall be considered an important economic resource and exploitable, in a rational and professional manner, by trained individuals working in cultural tourism. (point five: objectives, page 4 , act number 12,735, May 2001. Mazatlan, Mexico)

6. The organization's activities in the field of safeguarding intangible cultural heritage

Items 6.a. to 6.c. are the primary place to establish that the NGO satisfies the criterion of having “proven competence, expertise and experience in safeguarding (as defined in Article 2.3 of the Convention) intangible cultural heritage belonging, inter alia, to one or more specific domains” (Criterion A).

6.a. Domain(s) in which the organization is active

Please check one or more boxes to indicate the primary domains in which the organization is most active. If its activities involve domains other than those listed, please check “other domains” and indicate which domains are concerned.

- oral traditions and expressions
- performing arts
- social practices, rituals and festive events
- knowledge and practices concerning nature and the universe
- traditional craftsmanship
- other domains - please specify:

6.b. Primary safeguarding activities in which the organization is involved

Please check one or more boxes to indicate the organization's primary safeguarding activities. If its activities involve safeguarding measures not listed here, please check “other safeguarding measures” and specify which ones are concerned

- identification, documentation, research (including inventory-making)
- preservation, protection
- promotion, enhancement
- transmission, formal or non-formal education
- revitalization
- other safeguarding measures - please specify:

6.c. Description of the organization's activities

Organizations requesting accreditation should briefly describe their recent activities and their relevant experience in safeguarding intangible cultural heritage. Please provide information on the personnel and membership of the organization, describe their competence and expertise in the domain of intangible cultural heritage and explain how they acquired such competence. Documentation of such activities and competences may be submitted, if necessary, under item 8.c. below.

Not to exceed 750 words; do not attach additional information

Our NGO is integrated by university professors, film directors and other active members. Most of us grew in the area of Mazatlan and grew up seeing this game being played and identified the factors that endanger it. We work closely with local governments and the media in order to obtain support, and direct attention to the needs of the playing communities.

Our NGO has monthly meetings, since 2001 and we seek a dual role: maintaining contact with playing communities as well as with Universities and academia.

During the month of January 2009 we held a Ulama contest in Los Llanitos, Sinaloa with the participation of four teams, Los Llanitos, Escuinapa, Mora Escarbada and La Savila. The idea being to keep the game alive and in the eyes of the Media.

After having carried out two International conventions on ULAMA, in 2002 and 2003 we have lots of followers at The California State University in Los Angeles, where a distinguished member of our NGO, Dr. Manuel Aguilar, is very active and has in May 15-16, 2009 organized a Mesoamerican Congress. (Program attached) Dr. Aguilar first saw a Ulama game thanks to our invitation in 2002 . We have never lost contact with him and he participates via email in our discussions and meetings. We also invited and paid the trip to Ms. Colleen Popson of Archaeology magazine, who gave us cover story (<http://www.archaeology.org/0309/index.html>). (more on our webpage www.ulama.org/fieldwork) . "The Economist" also reported on our efforts ("Take me out to the ballgame" April 24, 2004)

We no longer carry out International conventions, because of the high cost- we don't receive subsidies- but hold regular meetings to address the impediments to the practice of Ulama. A current problem is the lack of rubber balls as the ancient technique of ball making has been lost. Currently we are holding a local contest and invited all to submit a rubber ball elaborated according to traditional methods. Each ball weighs more than 3 kilos and takes more than 30 hours to make.

Finally we formed a yahoo group in 2000 and have since exchanged exactly 3800 emails among members of the group, all in relation to Cultural heritage (centrohistorico@yahoogroups.com) Password available upon request!

7. Its experiences cooperating with communities, groups and intangible cultural heritage practitioners

The Committee will evaluate whether NGOs requesting accreditation “cooperate in a spirit of mutual respect with communities, groups and, where appropriate, individuals that create, maintain and transmit intangible cultural heritage” (Criterion D). Please briefly describe such experiences here.

Not to exceed 350 words; do not attach additional information

Very important for us is that children within the communities play Ulama. We visit them regularly and every December we bring them christmas gifts. Since ball playing communities are located some 30 kilometers from the main city , Mazatlan, we offer tourism trips for those children.

We give them attention and the status among children is highest when they play Ulama. Nowadays you are almost an outsider if you don't play the game. Pride is a trait of playing Ulama. This is to us the most important element since it guarantees the survival of the game.

When we attend games, which are played weekly, we interact with locals and their wives cook. We pay for these meals and in that way support them economically.

Photo attached of me and ulama players, players in action, young players in action

8. Documentation of the operational capacities of the organization

The Operational Directives (paragraph 94) require that an organization requesting accreditation shall submit documentation proving that it possesses the operational capacities listed under Criterion E. Such supporting documents may take various forms, in light of the diverse legal regimes in effect in different States. Submitted documents should be translated into French or English whenever possible if the originals are in another language. Please identify supporting documents clearly with the item (8.a, 8.b or 8.c) to which they refer.

8.a. Membership and personnel

Proof of the participation of the membership of the organization, as requested under Criterion E (i), may take diverse forms such as a list of directors, list of personnel and statistical information on the quantity and categories of members; a complete membership roster usually need not be submitted.

Please attach supporting documents.

8.b. Recognized legal personality

If the organization has a charter, articles of incorporation, by-laws or similar establishing document, a copy should be attached. If, under the applicable domestic law, the organization has a legal personality recognized through some means other than an establishing document (for instance, through a published notice in an official gazette or journal), please provide documentation showing how that legal personality was established.

Please attach supporting documents.

8.c. Duration of existence and activities

If it is not already clearly indicated from the documentation provided for item 8.b, please submit documentation proving that the organization has existed for at least four years at the time it requests accreditation. Please provide documentation showing that it has carried out appropriate safeguarding activities during that time, including those described above in item 6.c. Supplementary materials such as books, CDs or DVDs, or similar publications cannot be taken into consideration and should not be submitted.

Please attach supporting documents.

9. Contact person for correspondence

Provide the complete name, address and other contact information of the person responsible for correspondence concerning this request. If an e-mail address cannot be provided, the information should include a fax number.

Manuel Gomez
Eichtalboden 85
5400 Baden
Switzerland
tel 0041 56 2224655
Fax 0041 56 2224680
horizonam@bluewin.ch

10. Signature

The application must include the name and signature of the person empowered to sign it on behalf of the organization requesting accreditation. Requests without a signature cannot be considered.

Members of the Asociacion de Gestores del Patrimonio Historico y Cultural de Mazatlan AC

Dr. Manuel Aguilar: Phd in Latin American Studies, University of Texas at Austin. Currently professor at California State University in Los Angeles. Researcher in Mesoamerican studies.

Dr. Leticia Alvarado. Professor at The Universidad Autonoma de Sinaloa, in Mazatlan, Mexico. Has written several books on Cultural heritage, urbanism, history of Mazatlan (*)

Dr. Ernesto Hernandez. Professor at The Universidad Autonoma de Sinaloa, Mazatlan, Mexico. Current president of the Asociacion de Gestores del Patrimonio Historico y Cultural de Mazatlan AC. Author of five books (*)

Dr. Leticia Schobert. Professor at The Universidad Autonoma de Sinaloa, Mazatlan, Mexico. author of three books. (*)

Manuel Gomez Rubio, Ex professor at the European University and City University in Zurich and Zug. Founder of the Asociacion de Gestores del Patrimonio Historico y Cultural de Mazatlan AC

Roberto Rochin. Film Director. Among his work is award winning film "Ulama, el juego de la Vida y la Muerte"

Alfredo Gomez Rubio. Founder of Proyecto Centro Historico, Mazatlan. A cultural preservation organization (*)

Veronica Rico, President of Proyecto Centro Historico, Mazatlan. (*)

Oses Cole, Historian, book author ("Diccionario Biografico e historico de Mazatlan", "las Viejas calles de Mazatlan" (*)

Jesus Ernesto Gomez Rubio. Wrote " the rules of Ulama (*)

Note: (*) these members attend a monthly meeting, on Wednesdays at 7 PM. This meeting is held in Mazatlan at Edificio Juarez, Plaza Machado, offices of the Proyecto Centro Historico. Guests are a feature of this meetings.

All the above have been with the Asociacion de Gestores del Patrimonio Historico y Cultural de Mazatlan AC since its foundation or latest since 2002.

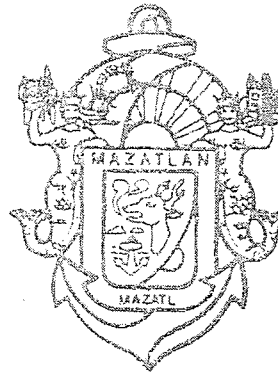
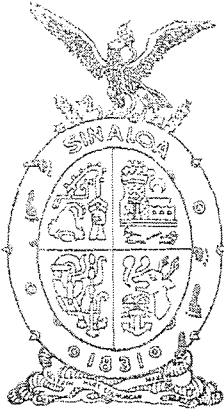
Recu CLT / CIH / ITH

Le

15 MAI 2009

Nº

06.29



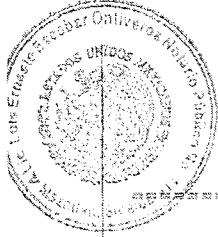
Lic. Luis Ernesto Escobar Ontiveros
NOTARIO PUBLICO 114

PRIMER TESTIMONIO: QUE CONTIENE EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LETICIA ALVARADO FUENTES, IRMA ITZACHEL BRAMBILA COLADO, PABLO ARTURO MARTINEZ CORPUS, BLANCA LORENA SCHOBERT LIZARRAGA, JUAN ERNESTO HERNANDEZ NORZA== GARAY, JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ, BLANCA CECILIA SANCHEZ DUARTE, SERGIO ARISTEO HERRERA Y CAMRO YARAHUAN, JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER Y SERGIO MANUEL GOMEZ RUBIO LE==== MMEN MEYER, TODOS EN LO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO Y EL ULTIMO REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL SEÑOR JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, DENOMINADO "ASOCIACION DE GESTORES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE MAZATLAN", ASOCIACION CIVIL.

NUMERO: (12,735) DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO

VOLUMEN: (XXIV) VIGESIMO CUARTO LIBRO (III) TERCERO.

FECHA: 25-MAYO-2001.



LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN

===== VOLUMEN (XXIV) VIGESIMO CUARTO.=====

=====LIBRO (III) TERCERO.=====

=== NUMERO (12,735) DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.==

==== En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año Dos mil uno, YO, LICENCIADO LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS, Notario Público número Ciento catorce en el Estado, con ejercicio y residencia en este municipio, actuando en la sede de la Notaría sita en calle Belisario Domínguez número Dos mil ciento diez de ésta ciudad, procedo a PROTOCOLIZAR, Acta de ésta misma fecha; Referida a:=====

==== EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL, que celebran los señores LETICIA ALVARADO FUENTES, IRMA ITZACHEL BRAMBILA COLADO, PABLO ARTURO MARTINEZ CORPUS, BLANCA LORENA SCHOBERT LIZARRAGA, JUAN ERNESTO HERNANDEZ NORZAGARAY, JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ, BLANCA CECILIA SANCHEZ DUARTE, SERGIO ARISTEO HERRERA Y CAIRO YARAHUAN, JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER y SERGIO MANUEL GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, todos en lo personal y por su propio derecho y el último representado por su Apoderado Especial señor JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, denominada "ASOCIACION DE GESTORES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE MAZATLAN", ASOCIACION CIVIL, con domicilio en ésta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, duración de Cincuenta años, cuyo objeto social se especifica en la presente Acta, todo esto de conformidad con el Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número 25000467 (dos cinco cero cero cero cuatro seis siete), Expediente número 0125000460 (cero uno dos cinco cero cero cero cuatro seis cero), Folio número 614 (seis uno cuatro), de fecha catorce de marzo del dos mil uno.=====

==== El Acta protocolizada consta de (23) veintitrés páginas útiles, debidamente selladas y firmadas, la cual

COTEJADO

dejo agregada al Legajo Apéndice de mi Protocolo, bajo la letra "A", correspondiente a ésta Escritura.- DOY FE.- FIRMADO: LIC. L.E. ESCOBAR ONTIVEROS.- N.P. #114.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.=====

===== AUTORIZO EN MAZATLAN, con fecha veinticinco de octubre del año Dos mil uno, en que los interesados me mostraron copia de solicitud de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes en la Oficina Federal de Hacienda de ésta ciudad, según Folio número (361707).- DOY FE.- FIRMADO: L.E. ESCOBAR ONTIVEROS.- N.P.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.=====

===== DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:===== "Al Margen Izquierdo: El Sello de la Notaría.- Firmado: Diez firmas ilegibles.- Rúbricas.- Firmado: Lic. L.E. Escobar Ontiveros.- N.P.- # 114.- Rúbrica.- El Sello de la Notaría.- D e n t r o ;=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

L. E. ESCOBAR ONTIVEROS

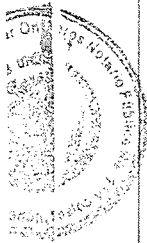


ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN.

ANEXO " A "



==== En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año Dos mil uno, YO, LICENCIADO LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS, Notario Público número Ciento catorce en el Estado, con ejercicio y residencia en este municipio, actuando en la sede de la Notaría, sita en calle Belisario Domínguez número Dos mil ciento diez de esta ciudad, hago constar: Que ANTE MI, comparecen los señores LETICIA ALVARADO FUENTES, IRMA ITZACHEL BRAMBILA COLADO, PABLO ARTURO MARTINEZ CORPUS, BLANCA LORENA SCHOBERT LIZARRAGA, JUAN ERNESTO HERNANDEZ NORZAGARAY, JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ, BLANCA CECILIA SANCHEZ DUARTE, SERGIO ARISTEO HERRERA Y CAIRO YARAHUAN, JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER y SERGIO MANUEL GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, todos en lo personal y por su propio derecho y el último representado por su Apoderado Especial señor JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, quienes manifiestan que desean formalizar el CONTRATO DE ASOCIACION que han concertado para la constitución de una ASOCIACION CIVIL, que se denominará "ASOCIACION DE GESTORES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE MAZATLAN", ASOCIACION CIVIL, para lo cual otorgan el pacto constitutivo que estará regido por las siguientes:=====

==== C L A U S U L A S :=====

==== UNICA.- Los comparecientes por su propio derecho, en éste acto y por medio del presente instrumento, constituyen una Asociación Civil, cuyos fines son lícitos y de carácter no transitorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cual se registrá de conformidad con los siguientes: =====

==== E S T A T U T O S :=====

==== DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA ASOCIACION:=====

COTEJADO

==== PRIMERO.- La Asociación se denominará "ASOCIACION DE GESTORES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE MAZATLAN", seguido por las palabras ASOCIACION CIVIL o de sus abreviaturas A.C.=====

==== SEGUNDO.- La Asociación será mexicana, quedando sujeta a las Leyes y Tribunales mexicanos.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la Asociación.- Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada.=====

==== TERCERO.- El domicilio de la Asociación será en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.=====

==== CUARTO.- La duración de la Asociación será de CINCUENTA AÑOS que comenzarán a contar a partir de la firma de esta Escritura Constitutiva, pero dicho plazo quedará automáticamente prorrogado si la Asamblea General, al finalizarse el plazo mencionado, no acuerda su disolución.=

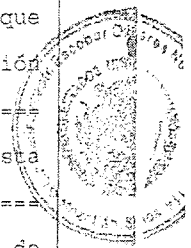
==== QUINTO.- El objeto de la Asociación será:=====

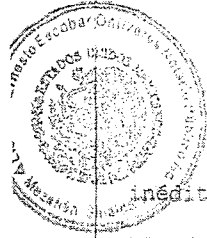
==== a).- Convocar a la población en general y muy especialmente a los grupos organizados a una revalorización del pasado mazatleco para defender y engrandecer nuestro patrimonio histórico y ofrecer a nuestros visitantes una propuesta cultural alternativa.=====

==== b).- Promover el estudio de nuestra historia y estimular toda clase de actividades que permitan adentrarnos en nuestra cultura, costumbres y tradiciones.==

==== c).- Estimular la identidad regional mediante un esfuerzo colectivo de recuperación de todos aquellos datos, documentos, bibliografía, fotografía, etcétera, para crear un centro de consulta especializado, además de ello, se traduzca en nuevas obras que permitan descubrir pasajes

10510 C.C.
10510 C.C.
10510 C.C.





LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN

Inéditos de nuestra historia.=====

==== d).- Rescatar nuestros valores históricos con perspectiva de tal suerte que nos permita ver, con toda objetividad, la trascendencia de los hechos y proyectarios de igual manera a nuestros destinatarios.=====

==== e).- Articular nuestros esfuerzos con las instancias correspondientes en materia de conservación y fomento de la cultura que vienen desarrollando los tres niveles de gobierno.=====

==== f).- Promover vínculos con los empresarios del turismo interesados en diversificar la oferta de un producto que incorpore la riqueza de nuestro legado histórico en beneficio de nuestros visitantes.=====

==== g).- Establecer canales de comunicación y colaboración con las Asociaciones de Mazatlecos radicados fuera del Estado, e incluso, del país. Asimismo, con aquellos organismos civiles cuyos fines y propósitos tengan puntos coincidentes con los nuestros, dentro y fuera del Estado.=====

==== h).- Mantener interlocución con la comisión del Congreso del Estado responsabilizada de la preservación del patrimonio histórico y la difusión de la cultura, así como con el H. Cuerpo de Regidores, de tal suerte que se facilite la colaboración en favor de estas áreas en la región.=====

==== i).- Colaborar, auxiliar y fungir como órgano de consulta e intermediación ante las Autoridades y los particulares para la realización de estudios sobre historia, cultura y preservación del patrimonio regional.==

==== j).- Estimular las nuevas generaciones en el estudio de aquellos personajes que con su obra han enaltecido a la ciudad, así como a los ciudadanos que diariamente llevan a cabo esfuerzos de conservación del patrimonio histórico y fomento de la cultura en Mazatlán.=====



COTEJADO

==== k).- Homenajear a destacadas personalidades que a lo largo de nuestra historia, dejaron constancias con obras trascendentales de su paso por nuestra ciudad.=====

==== l).- El mejoramiento intelectual, cultural, artístico, moral y cívico de cada uno de los integrantes de la Asociación, facilitándoles los medios necesarios para el buen desempeño de sus actividades.=====

==== m).- El apoyo a personas involucradas en el estudio de nuestra historia y en actividades culturales con un proyecto afín para la realización de los mismos. Promover certámenes que nos permitan descubrir reflexiones novedosas sobre nuestra historia y la preservación del patrimonio histórico.=====

==== n).- La promoción y formación de grupos y talleres de creatividad en las diferentes ramas artísticas, dedicando especialmente los esfuerzos a las generaciones emergentes. Ofrecerles alternativas que estimulen de manera positiva su sensibilidad.=====

==== ñ).- Administrar sus fondos de una manera autónoma e independiente.=====

==== o).- La recaudación por cualquier medio lícito, de fondos, subvenciones y donativos en dinero o en especie, que otorguen las Instituciones Públicas o Privadas, o los particulares, mismas que serán recibidas previa autorización de "Deducibilidad de Impuestos", en beneficio de los donantes, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como donativos para una obra de Servicio Público en los términos del inciso 1 del Artículo 24 veinticuatro de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor.=====

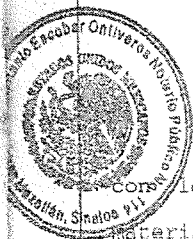
==== p).- El arrendamiento, compra venta, construcción y explotación de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para las actividades de la Asociación, cumpliendo previamente, respecto de los bienes inmuebles,



LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN.



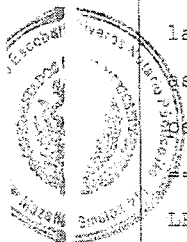
Con los requisitos establecidos por las leyes de la materia.=====

==== q).- En general, la celebración de contratos civiles o de cualquier otro género, que por Ley sean permitidas a esta clase de organismos.=====

==== r).- La Asociación se constituye para apoyo y fomento de la historia, la cultura y la preservación del patrimonio histórico en todas sus expresiones, sin fines lucrativos.==

==== SEXTO.- La Asociación podrá cobrar por todos los servicios que ofrezca, pero todas las utilidades que en su caso llegare a obtener se aplicaran íntegramente a fomentar las actividades que constituyan su objeto, ya que no es una asociación de carácter lucrativo y ninguno de sus asociados persigue ni podrá obtener de la misma, ningún lucro.=====

==== SEPTIMO.- ARTICULO 70-B, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:- "70-B.- REQUISITOS PARA SER DONATARIA AUTORIZADA:- Las personas morales no contribuyentes a que se refieren las fracciones VI, X y XI del Artículo 70 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como Instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley:..... II.- Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que puedan intervenir en campañas políticas o se involucren en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.- No se considerará que influye en la legislación la publicación de un análisis o investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiere solicitado por escrito.- III.- Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate



COPIADO

en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere este artículo, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.-"=====

==== OCTAVO.- Para el desarrollo de los fines que constituyen su objeto social, todas las unidades o centros que sean creados por la asociación, se regirán por un reglamento.=====

==== Dichos reglamentos deberán ser congruentes con la presente escritura.=====

==== NOVENO.- La Asociación tendrá las siguientes clases de asociados:=====

==== a).- Asociados fundadores.=====

==== b).- Asociados honorarios.=====

==== c).- Asociados benefactores.=====

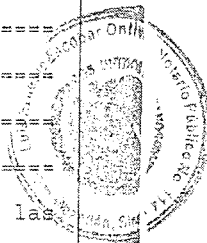
==== d).- Socios.=====

==== DECIMO.- Los asociados fundadores son todas las personas que comparezcan a firmar la escritura constitutiva de la asociación.=====

==== DECIMO PRIMERO.- Serán asociados honorarios, aquellos que sean elegidos con tal carácter por el Consejo Directivo y la Asamblea General de socio.- La Asamblea General, por mayoría de votos podrá designar como asociados honorarios por el periodo que fije, a las personas que estime conveniente en razón de sus méritos o por servicios prestados a la asociación, pero esta designación solo subsistirá si es ratificada en la siguiente asamblea.=====

==== DECIMO SEGUNDO.- Serán asociados benefactores las personas físicas o morales que presten su ayuda económica a la asociación.- Aquellos que instituyeren legados o herencias a favor de las mismas, se les otorgará el carácter de asociados benefactores, post-mortem.=====

==== DECIMO TERCERO.- Serán socios todos aquellos que llenen los requisitos que señalan los presentes estatutos.- Los asociados fundadores por el simple hecho de serlo

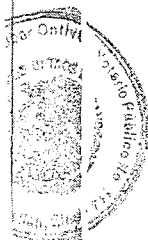
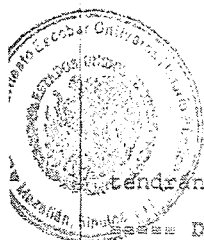


t
k
r
=
l
=
Ar
mi
re
fu
=
=
Or
cas
tom
=
de
la
==

LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN



tendrán la categoría de socios, pero no a la inversa.=====

===== DECIMO CUARTO.- Podrán ser miembros de la asociación:
Cualquier ciudadano profesionista o no pero de buena
conducta y que tenga un verdadero deseo de servir a la
asociación para conseguir los fines educativos que la misma
se propone.=====

===== DECIMO QUINTO.- El Consejo Directivo podrá acordar la
admisión, separación o exclusión de los socios, sujetándose
a las reglas establecidas en estos estatutos.=====

===== DECIMO SEXTO.- Toda decisión del consejo directivo
admitiendo a un socio, será sometida a la consideración de
la asamblea general.- Dicha Asamblea ratificará la
admisión.=====

===== DECIMO SEPTIMO.- Los socios tendrán derecho a:=====

===== a).- Formar parte de las asambleas generales y
ejercitar en ellas todos los derechos que a los componentes
de dicha asamblea les reconocen los estatutos y las leyes
relativas.=====

===== b).- Ser electos miembros del consejo directivo con
las limitaciones expresadas en estos estatutos.=====

===== c).- A gozar de las facilidades que brinda la
Asociación, concurriendo a los centros o unidades de la
misma y a hacer uso, de acuerdo con los estatutos y
reglamentos, de los servicios establecidos o que en el
futuro se establezcan.=====

===== DECIMO OCTAVO.- Serán obligaciones de los socios:=====

===== a).- Asistir con puntualidad a las Asambleas
Ordinarias o Extraordinarias a que fueren convocados.- En
caso de no hacerlo, aceptar las resoluciones que en ella se
comen.=====

===== b).- Desempeñar con lealtad y dedicación los puestos
de consejo directivo o cualquier otra tarea o comisión para
la que fueren destinados.=====

===== DECIMO NOVENO.- Las demás categorías de asociados

COTEJADO

mientras no se constituyan en socios, no gozarán de voz ni voto en las asambleas, ni podrán ocupar puesto alguno en el consejo directivo.=====

==== VIGESIMO.- Los socios no tendrán derecho pecuniarios algunos en la asociación, pero si a gozar de las facilidades que la misma ofrece.- Todos los asociados tendrán derecho a ejercitar y recibir las facultades y beneficios que esta Escritura y los reglamentos respectivos les confieren, quedando comprometidos a no lastimar y ofender a los demás asociados en el uso de dichas prerrogativas.=====

==== VIGESIMO PRIMERO.- Serán obligaciones de todos los asociados:=====

==== a).- Acatar estos estatutos, los reglamentos que de ellos emanen y las resoluciones de la asamblea general o del consejo directivo.=====

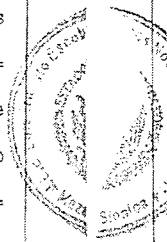
==== b).- No realizar ningún acto que entorpezca las labores administrativas, que lesione el prestigio o que dañe el patrimonio de la asociación.=====

==== c).- Enaltecar con su ejemplo y conducta personal, el buen nombre de la asociación.=====

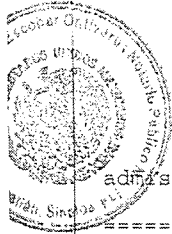
==== d).- Procurar que existan las mejores relaciones de amistad, respeto y comprensión, para lograr el mas alto nivel de compañerismo, ayuda y conocimiento entre los asociados.=====

==== VIGESIMO SEGUNDO.- Todo asociado podrá separarse voluntariamente de la asociación enviando su renuncia por escrito al consejo directivo.- El asociado que renuncie, perderá sus derechos en la Asociación, pero será responsable para con esta, respecto de los compromisos contraídos con ella durante el tiempo que conservó el carácter de asociado.=====

==== VIGESIMO TERCERO.- La Asociación llevará un libro de registro de asociados con todos los datos referentes a la



I
:
c
e
=
a
m
=
d:
p:
oc
dl
pc



LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN

admisión, separación y exclusión de los mismos.=====

==== VIGESIMO CUARTO.- El Consejo Directivo, tendrá facultades para:=====

==== a).- Suspender a un asociado en el uso de sus derechos.=====

==== b).- Solicitar la renuncia de un socio.=====

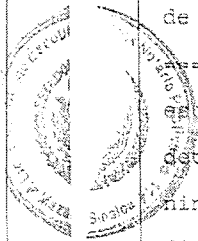
==== c).- Excluir o separar a cualquier asociado.=====

==== Para cualquiera de estas medidas se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los miembros del consejo. En todos los casos, el consejo directivo deberá informar de los acuerdos tomados a este respecto, a la asamblea general de que deberá confirmarlos o revocarlos.=====

==== VIGESIMO QUINTO.- La suspensión de que habla el estatuto inmediato anterior, podrá ser por tiempo determinado o indefinido.- Si es por tiempo determinado, en ningún caso deberá exceder los noventa días.- Al expirar dicho término, el asociado quedará restablecido en sus derechos.- Si la suspensión fuera por tiempo indefinido, el asociado suspendido no podrá ser restablecido en sus derechos sino previa resolución favorable del consejo directivo.- Si el Consejo Directivo determinara solicitar la renuncia de un socio, le fijará un plazo al interesado para solicitar su renuncia y de no hacerlo así, el consejo decretará su suspensión definitiva en los términos señalados en el estatuto inmediato anterior.=====

==== VIGESIMO SEXTO.- La Asociación deberá ser dirigida y administrada por un consejo directivo compuesto por seis miembros.=====

==== VIGESIMO SEPTIMO.- Todos los miembros del consejo directivo serán propietarios en sus cargos y serán electos por la asamblea general a que se refiere el estatuto Décimo octavo.- Solo los socios podrán ser miembros del consejo directivo y en ningún caso, percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos.=====



COTEJADO

==== VIGESIMO OCTAVO.- Los Asociados Fundadores comparecientes de esta Escritura acuerdan: =====

==== A).- Encomendar la Administración de la Asociación a un Consejo Directivo que estará integrado de la manera siguiente:=====

==== PRESIDENTE: Señor JUAN ERNESTO HERNANDEZ NORZAGARAY.=

==== VICE-PRESIDENTE: Señor JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ.===

==== SECRETARIO: Señor JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMENMEYER.=====

==== TESORERO: Señora IRMA ITZACHEL BRAMBILA COLADO.=====

==== PRIMER VOCAL: Señora LETICIA ALVARADO FUENTES.=====

==== SEGUNDO VOCAL: Señora BLANCA CECILIA SANCHEZ DUARTE.=

==== B).- El primer Consejo Directivo entrará en funciones a partir de la firma de la presente Escritura hasta el treinta de Junio del año Dos mil tres.=====

==== C).- Para el nombramiento de Consejo Directivo, deberá establecerse la Asamblea General de Socios que hará la designación, con quince días de anticipación a la fecha de toma de posesión del nuevo Consejo.=====

==== D).- Cada ejercicio social estará comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio del año inmediato posterior.=====

==== E).- Cada Consejo Directivo permanecerá en funciones dos años, es decir, durante dos ejercicios sociales.=====

==== VIGESIMO NOVENO:- El Consejo Directivo tendrá plenas facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas en los términos del Artículo 2554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el Artículo 2436 Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa, en el sentido de que en funciones tendrá facultades y aún gozará de las especiales.- Actuará con representación plena en nombre y defensa de la Asociación en toda clase de actos judiciales, administrativos y de cualquier otra índole e



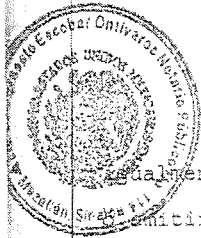
c
c
y
a
a
p
d



LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN.



=
=
a
a
=
=
)
:

Actualmente tendrá la firma de la Asociación para suscribir
emitir toda clase de títulos de créditos en los términos
del Artículo Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de
Crédito.- De una manera explicativa y no limitativa el
Consejo Directivo podrá:=====

===== A).- Realizar todos los actos y llevar a cabo los
acuerdos de las Asambleas Generales Ordinarias y
Extraordinarias.=====

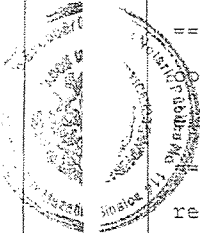
===== B).- Administrar los bienes de la Asociación para
alcanzar sus objetivos y fines de la manera más amplia.=====

===== C).- Celebrar los actos y contratos necesarios así
como firmar los documentos e instrumentos inherentes a
ellos.=====

===== D).- De entre los miembros de la Asociación, nombrar
representantes de las Comisiones ó Comités que estime ó
juzgue convenientes, señalándoles sus atribuciones y
objetivos.=====

===== E).- Formular los Reglamentos de la Asociación y
someterlos a consideración y aprobación por parte de la
Asamblea General.=====

===== TRIGESIMO:- El Presidente del Consejo Directivo será
el Representante Legal de dicho Consejo y suplirá sus
disposiciones sin necesidad de resolución especial alguna,
por el acto hecho de su nombramiento, tendrá toda clase de
facultades generales y aún las especiales que requieran
cláusula especial para pleitos y cobranzas y actos de
administración en los términos del Artículo 2554 Dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su
correlativo el Artículo 2436 Dos mil cuatrocientos treinta
y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa, aún
aquellas que sean necesarias para desistirse del Juicio de
amparo teniendo facultades para sustituir total ó
parcialmente sus poderes, reservándose siempre el ejercicio
de los mismos.=====



COTEJADO

===== TRIGESIMO PRIMERO.- Para la apertura de cuentas bancarias y expedición de cheques y títulos de crédito siempre serán necesarias las firmas mancomunadas del Tesorero y el Presidente. En ausencia de cualquiera de los primeros, podrán firmar el Vicepresidente y/o el Secretario, en ese orden y en los términos que señalan los Estatutos.=====

===== TRIGESIMO SEGUNDO.- Los deberes y facultades del Presidente del Consejo Directivo serán:=====

===== A).- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.=====

===== B).- Citar y presidir todas las sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales.=====

===== C).- Coordinar la planeación general de las actividades, así como el programa operativo de los eventos que se realicen.=====

===== D).- En casos de urgencia, dictar las providencias necesarias dando cuenta al Consejo Directivo a la brevedad posible.=====

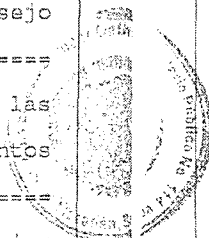
===== E).- Nombrar al personal y demás funcionarios y representantes administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales.=====

===== F).- Entregar reconocimientos a patrocinadores, Asociados destacados y personas que reciban homenajes en el marco de los eventos de la Asociación.=====

===== G).- Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades, ya sean éstas judiciales, administrativas, federales, estatales ó municipales y juntas de conciliación y arbitraje, y en dichos juicios, autos ó controversias, gozará de plenas facultades para nombrar apoderados especiales ó generales determinando sus facultades y atribuciones.=====

===== H).- Firmar junto con el Secretario, la correspondencia de la Asociación.=====

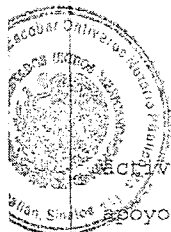
===== I).- Coordinar la preparación de los informes de



LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN



Actividades y situación financiera de la Asociación, con el apoyo de las áreas funcionales.=====

==== J).- Presentar a la Asamblea General Ordinaria anual, un informe sobre la situación, progreso y necesidades de la Asociación, así como proponer las medidas correctivas que considere pertinentes.=====

==== K).- Las demás que señalen estos Estatutos y los Reglamentos que de ellos emanen.=====

==== TRIGESIMO TERCERO.- Los deberes y obligaciones del Vicepresidente serán:=====

==== A).- Apoyar al Presidente en todas sus funciones.=====

==== B).- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, teniendo en todos los casos las mismas facultades y atribuciones de éste último; y dado el caso de ausencia de ambos, será llamado a sustituirlos el Secretario del Consejo.=====

==== C).- Las demás que señalen estos Estatutos y los Reglamentos que de ellos emanen.=====

==== TRIGESIMO CUARTO.- Los deberes y obligaciones del Secretario serán:=====

==== A).- Llevar los Libros de Actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales.=====

==== B).- Llevar el Libro de Registro de Asociados a que se refiere el Estatuto Vigésimo Tercero de este instrumento.=====

==== C).- Redactar la correspondencia de la Asociación firmándola junto con el Presidente.=====

==== D).- Elaborar en coordinación con el Presidente y el Vice-Presidente, el presupuesto de su área.=====

==== E).- Presentar informes de sus actividades cuando le sean requeridos por el Consejo Directivo ó por el Presidente.=====

==== F).- Las demás que le impongan esta Escritura y los Reglamentos.=====

COTEJADO

==== TRIGESIMO QUINTO.- Los deberes y facultades del Tesorero son:=====

==== A).- Elaborar, en coordinación con el Presidente, el Vicepresidente y los titulares de las diferentes áreas funcionales, el presupuesto global de IMBAC, A.C.=====

==== B).- Suscribir compromisos de apoyo en coordinación con el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero.=====

==== C).- Recaudar, los recursos en dinero ó en especie que correspondan a la Asociación por cualquier concepto.===

==== D).- Custodiar, bajo su estricta responsabilidad, los fondos de la Asociación.=====

==== E).- Cubrir los gastos de la Asociación previa autorización del Presidente y acuerdo del Consejo Directivo.=====

==== F).- Firmar, en forma mancomunada con el Presidente, los cheques de las cuentas bancarias de la Asociación.=====

==== G).- Expedir recibos deducibles de impuestos a los patrocinadores, previo trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la autorización de "deducibilidad" correspondiente.=====

==== H).- Recibir, revisar y autorizar los comprobantes por compras y gastos realizados, antes de proceder a su pago.=====

==== I).- Ser responsable del registro de las operaciones, valiéndose para ello de un Asesor Contable y Fiscal que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.=====

==== J).- Preparar el Presupuesto de su área en coordinación con el Presidente y el Vicepresidente.=====

==== K).- Elaborar informes de sus actividades y de la situación Financiera cuando le sean requeridos por el Presidente ó por el Consejo Directivo.=====

==== L).- Las demás que le impongan esta Escritura y los Reglamentos.=====

==== TRIGESIMO SEXTO.- El Primer y Segundo Vocales

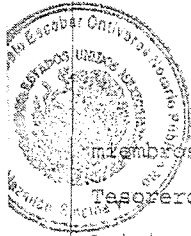


Y
F
A
E

LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN.



miembros del Consejo Directivo, sustituirán al Secretario y Tesorero respectivamente, durante sus faltas temporales.

Asimismo, desempeñarán las tareas ó comisiones especiales que les asignen el propio Consejo Directivo y el Presidente de la Asociación.=====

===== TRIGESIMO SEPTIMO.- Los deberes y facultades de los miembros del Consejo Directivo son:=====

===== A).- Estar presentes en todas las sesiones del Consejo Directivo y tomar parte activa en las deliberaciones del mismo, en voz y en voto.=====

===== B).- Vigilar el orden, la conservación y la limpieza de los bienes de la Asociación.=====

===== C).- Promover todas medidas que tiendan al engrandecimiento de la Asociación.=====

===== D).- Las demás que les señalen estos Estatutos y sus Reglamentos.=====

===== TRIGESIMO OCTAVO:- El órgano supremo de la Asociación será la Asamblea General de Asociados. Esta se compondrá en todos los casos, exclusivamente por aquellos Asociados que tengan la categoría de socios.=====

===== TRIGESIMO NOVENO:- Las convocatorias para las Asambleas anuales deberán ser expedidas por el Consejo Directivo, contendrán la Orden del Día y se notificará a los socios mediante la fijación de un edicto en la tabla de avisos del domicilio de la Asociación, con quince días de anticipación.=====

===== CUADRAGESIMO:- Durante la Asamblea, no podrá tratarse otro asunto distinto de los contenidos en la Orden del día y ésta deberá contener, por lo menos, los siguientes puntos.=====

===== 1°.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior.=====

===== 2°.- Lectura del Estado de Situación Financiera del ejercicio anterior e Informe del Tesorero.=====



COTEJADO

==== 3°.- Discusión y aprobación de los documentos mencionados en el inciso anterior.====

==== 4°.- Informe del Presidente del Consejo Directivo, respecto de las actividades llevadas a cabo por la Asociación en el ejercicio social inmediato anterior.====

==== 5°.- Acuerdos Generales.====

==== 6°.- Si hubiese acuerdo de elección, nombramiento de los miembros del Consejo Directivo.====

==== 7°.- Dado el caso, instalación del nuevo Consejo Directivo.====

==== CUADRAGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas Generales serán conducidas por el Presidente del Consejo Directivo y fungirá como Secretario el del propio Consejo, cuando se encuentren presentes.- El Presidente de la Asamblea nombrará de entre los asistentes, él ó los escrutadores, los cuales deberán certificar la asistencia a la Asamblea.

==== CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos computándose los votos de los socios presentes.====

==== CUADRAGESIMO TERCERO.- Constituirán quórum para la debida celebración de las Asambleas Generales, el 50% cincuenta por ciento más uno de los socios, y en ellas, cada socio tendrá derecho a un voto.- En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad, a excepción de las votaciones para nombrar a los nuevos miembros del Consejo Directivo, donde habrá de ser por estricta mayoría.

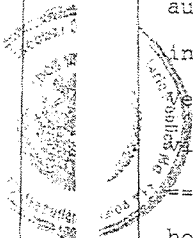
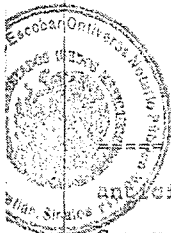
==== CUADRAGESIMO CUARTO.- Las decisiones de las Asambleas Generales de Socios, tomadas en los términos señalados en estos Estatutos, serán obligatorias para todos los miembros de la Asociación, aún para los ausentes.====

==== CUADRAGESIMO QUINTO.- La Asociación entrará en periodo de liquidación anticipada, cuando esta desapareciera como Institución, sin que esto se refiera a que su denominación se modifique.====

LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN.



----- CUADRAGESIMO SEXTO:- En caso de liquidación anticipada de la Asociación por decreto de la Asamblea General, ésta nombrará uno ó varios "liquidadores" señalándoles sus facultades y atribuciones.-----

----- CUADRAGESIMO SEPTIMO:- Los liquidadores harán la distribución del patrimonio social, sujetándose a las siguientes reglas:-----

----- A).- Pagarán el pasivo a cargo de la Asociación.-----

----- B).- Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinarán la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de los incisos a) y b) de la Fracción Primera del Artículo 24 Veinticuatro de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor.-----

----- CUADRAGESIMO OCTAVO:- Los gastos de esta Escritura y honorarios, serán por cuenta de la Asociación.-----

----- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES:-----

----- Para el otorgamiento de la Presente Escritura, los comparecientes obtuvieron de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el Permiso número 25000467 (dos cinco cero cero cuatro seis siete), Expediente número 0125000460 (cero uno dos cinco cero cero cero cuatro seis cero), Folio número 614 (seis uno cuatro), de fecha catorce de marzo del dos mil uno, mismo que conjuntamente con el comprobante de pago de los derechos correspondientes, dejo agregado al Legajo Apéndice de mi Protocolo correspondiente a ésta Escritura, bajo la letra "B", dándose aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-----

----- Para dar cumplimiento al artículo 27 Veintisiete, Octavo Párrafo del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Notario Público hago constar que los comparecientes señoras LETICIA ALVARADO FUENTES, IRMA ITZACHEL BRAMBELA COLADO, PABLO ARTURO MARTINEZ CORPUS, BLANCA LORENA SCHOBERT LIZARRAGA, JUAN ERNESTO HERNANDEZ

COPIADO

LIC. LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN



LIA
AN,
UEL
su
ado
ER,
na
la
==
==
R,
>
>
LA
,
e
e
=
=
i

==== El señor PABLO ARTURO MARTINEZ CORPUS, mexicano,
casado, profesionista, originario de Oaxaca de Juarez,
Oaxaca y vecino de esta ciudad, nacido el día cinco de
octubre de mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en
calle Playa Copacabana número trescientos cinco del
Fraccionamiento Playa Sur de esta ciudad.=====

==== La señora BLANCA LORENA SCHOBERT LIZARRAGA, mexicana,
casada, Profesora universitaria, originaria y vecina de
esta ciudad, nacida el día cuatro de agosto de mil
novecientos cincuenta y ocho, con domicilio en calle Luis
Castro número ciento cinco del Fraccionamiento El Toreo de
esta ciudad.=====

==== El señor JUAN ERNESTO HERNANDEZ NORZAGARAY, mexicano,
casado, Profesor universitario, originario de Los Mochis,
Sinaloa y vecino de esta ciudad, nacido el día siete de
noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con el mismo
domicilio que la anterior.=====

==== El señor JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ, mexicano,
casado, Profesor universitario, originario de La Cruz de
Elota, Sinaloa y vecino de esta ciudad, nacido el día seis
de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con
domicilio en calle Belisario Domínguez número cuarenta y
cuatro guión dos del centro de esta ciudad.=====

==== La señora BLANCA CECILIA SANCHEZ DUARTE, mexicana,
casada, Artista visual, originaria de México, Distrito
Federal y vecina de esta ciudad, nacida el día catorce de
octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio
en calle Cerro Zapopan número ciento cuarenta, colonia
Campestra Churubusco de Coyoacán, Distrito Federal y
transitoriamente en esta ciudad.=====

==== El señor SERGIO ARISTEO HERRERA Y CAIRO YARAHUAN,
mexicano, casado, empleado municipal, originario de
Culiacán, Sinaloa y vecino de esta ciudad, nacido el día
tres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, con

COTEJADO

domicilio en calle Heriberto Frias número mil ciento veinte del centro de esta ciudad.=====

==== El señor JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, mexicano, casado, Restaurantero, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día trece de enero de mil novecientos cincuenta y siete, con domicilio en calle Belisario Domínguez número sesenta y tres sur del centro de esta ciudad.=====

==== El señor SERGIO MANUEL GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, mexicano, casado, empleado bancario, originario y vecino de esta ciudad, nacido el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en Eichtalboden ochenta y cinco mil cuatrocientos de Baden, Suiza.=====

==== Con respecto al pago del Impuesto sobre la Renta manifestaron los comparecientes estar al corriente en dicho pago, sin que ninguno de ellos me lo hubiere acreditado.===

===== C E R T I F I C A C I O N :=====

==== YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:=====

==== I.= La verdad del acto.=====

==== II.= Que los comparecientes se identificaron con:=====

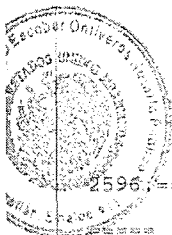
==== La señora LETICIA ALVARADO FUENTES, con Credencial de Elector expedida con el Folio número 45372225, Año de Registro 1993 1, Clave de Elector ALFNLT63082209M300, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2667.=====

==== La señora IRMA ITZACHEL BRAMBILA COLADO, con Credencial de Elector expedida con el Folio número 044359550, Año de Registro 1991 02, Clave de elector BRCLIR47031325M500, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2580.=====

==== El señor PABLO ARTURO MARTINEZ CORPUS, con Credencial de Elector expedida con Folio número 93372371, Año de Registro 1993 0, Clave de Elector MRCRPB63100520H501, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección



I
2
=
C
1
S
L
=
C
0
HI
L
=
C
04
GM
L
=
=
qu



LIC LUIS ERNESTO ESCOBAR ONTIVEROS

NOTARIO PUBLICO No. 114

MAZATLAN, SIN

te
de
R,
de
li
le
le
=
y
e
s
y

2596.-----

==== La señora BLANCA LORENA SCHOBERT LIZARRAGA, con Credencial de Elector expedida con el Folio número 43570008, Año de Registro 1991 0, Clave de Elector SCLZBL58060426M100, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2685.-----

==== El señor JUAN ERNESTO HERNANDEZ NORZAGARAY, con Credencial de Elector expedida con el Folio número 043571141, Año de Registro 1991 01, Clave de Elector HRNRJN52110725H500, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2685.-----

==== El señor JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ, con Credencial de elector expedida con el Folio número 093372839, Año de Registro 1994 01, Clave de Elector FRRDLS55040625H401, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2580.-----

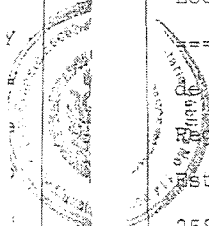
==== La señora BLANCA CECILIA SANCHEZ DUARTE, con Credencial de elector expedida con el Folio número 10667705, Año de Registro 1991 0, Clave de Elector SNDRBL58101409M900, Estado 09, Distrito, Municipio 003, Localidad 0001, Sección 0549.-----

==== El señor SERGIO ARISTEO HERRERA Y CAIRO YARAHUAN, con Credencial de Elector expedida con el Folio número 043483444, Año de Registro 1991 02, Clave de Elector HRYRSR67090325H400, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2582.-----

==== El señor JOSE ALFREDO GOMEZ RUBIO LEMMEN MEYER, con Credencial de Elector expedida con el Folio número 043483975, año de Registro 1991 01, Clave de Elector GMLMAL57011325H800, Estado 25, Distrito, Municipio 012, Localidad 0001, Sección 2582.-----

==== Y que a mi juicio tienen capacidad legal.-----

==== III.- Que las compulsas y relación de documentos a que se hace referencia en esta Escritura Pública,



COTEJADO

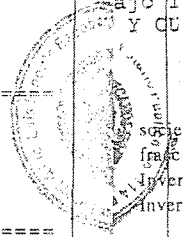
concuerdan fielmente con sus originales.=====

==== IV.= Que leída esta Escritura por los comparecientes,
el suscrito les explico el valor y consecuencias legales de
su contenido, quienes me manifestaron haber entendido la
explicación de las consecuencias legales, del valor y
fuerza legal de este acto y manifestaron su conformidad
con el mismo y firmaron en mi presencia el día de su
fecha.= DOY FE.= FIRMADO: DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.-
RUBRICAS.- ANTE MI.- FIRMADO: LIC. L.E. ESCOBAR ONTIVEROS.-
N.P. #114.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.=====



SEC

. LUI
sta S
ajo l
Y CU



scie
fract
Inver
Inver

Secre
confe
Regis

fracci
de la
la Ley

háble
públic
lo que
Inversi
Industi